



INFORME TÉCNICO PROYECTO “ORDENANZA METROPOLITANA DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

1. Antecedentes

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1552-OF de 16 de septiembre de 2023 el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 90, letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispuso convocar a los miembros del Concejo Metropolitano, a Sesión Ordinaria el martes 19 de septiembre de 2023, a partir de las 09h00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, siendo el tercer punto del orden del día el siguiente: “III.- Segundo debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito (Informe No. IC-O-CSA-2023-001)”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3941-O de 16 de septiembre de 2023, la Dra. Libia Rivas, Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a los miembros del Concejo a la Sesión Nro. 023 que se desarrollará el día martes 19 de septiembre de 2023, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano.

2. Objetivo

Emitir un informe técnico sobre el Proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

3. Observaciones

Con base en la actual propuesta de estructura de la Secretaría de Salud y conforme a las competencias y alcance que tendrán las acciones integrales del componente de salud mental, se presentan a continuación las observaciones técnicas direccionadas a fortalecer la ordenanza municipal considerando las prestaciones de promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito.



PROPUESTA DE ESTRUCTURA		
Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
Exposición de motivos	Exposición de motivos (Se realizó una actualización con respecto a las cifras en el 2023)	Debido al nuevo enfoque propuesto desde la gestión municipal, se han realizado cambios sustanciales al documento, los cuales se encuentran alineados a los 10 puntos establecidos en el Plan de Salud Mental y Prevención del Suicidio. En este sentido, se reemplaza el título "ORDENANZA METROPOLITANA DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" por "ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". Además, se sustituye la división por Parágrafos, a Capítulos, y se suprimen y agregan artículos pertinentes con el objeto de la ordenanza.
Considerandos	Considerandos Aumento del Art. 35 sobre definición de grupos de atención prioritaria. “Que, el artículo 35 de la Constitución, puntualiza que los grupos de atención prioritaria son “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”;	
ORDENANZA METROPOLITANA DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN PARA EL BIENESTAR	ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO	



<p>INTEGRAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.</p> <p>SECCIÓN (...)</p>	<p>METROPOLITANO DE QUITO.</p> <p>SECCIÓN (...)</p>	
<p>PARÁGRAFO II DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA SALUD MENTAL EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p>Artículo (...). Ente Director Artículo (...). Ente Operativo Artículo (...). Financiamiento</p>	<p>CAPITULO II DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA SALUD MENTAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p>Artículo (...) De la Organización Operativa Artículo (...). Financiamiento Artículo (...) Mecanismos para asegurar la implementación</p>	
<p>PARAGRAFO III DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES</p> <p>Artículo (...). Promoción de la Salud Mental Artículo (...). Programas de Promoción de la Salud Mental Artículo (...) De la prevención y control de enfermedades y trastornos mentales Artículo (...) Métodos de Prevención Artículo (...). Prevención de Trastornos Mentales en el Ámbito Laboral</p>	<p>CAPITULO III DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL</p> <p>Artículo (...). Promoción de la Salud Mental Artículo (...). Estrategias de información, educación y comunicación Artículo (...). Estrategias de gestión comunitaria Artículo (...). Estrategias de creación de entornos saludables</p>	
<p>Artículo (...). Prevención de Trastornos Mentales en el Ámbito Educativo</p>	<p>CAPITULO IV DE LA PREVENCIÓN</p> <p>Artículo (...) De la prevención Artículo (...) De los riesgos Artículo (...) De los Niveles de riesgo y prevención de la salud mental</p>	



	<p>Artículo (...) Ámbitos de prevención de problemas de Salud Mental Artículo (...) De la Prevención del Suicidio</p> <p>CAPITULO V DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD MENTAL Artículo (...). Estrategias para el fortalecimiento y reorientación de los servicios de atención de salud Artículo (...) De los servicios de Salud Mental Artículo (...) De los servicios de salud mental en la Red Municipal de Salud Artículo (...) De los servicios de Salud Mental Comunitaria Artículo (...) Del perfil del profesional de la salud mental Artículo (...). – Sobre el desarrollo de competencias técnicas y éticas de los profesionales de la salud mental</p>	
<p>PARÁGRAFO IV DE LA INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y BIENESTAR INTEGRAL Artículo (...). Reconocimiento del Derecho a la Información Artículo (...). Información Artículo (...). Investigación e Innovación</p>	<p>CAPITULO VI DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y BIENESTAR INTEGRAL Artículo (...). Reconocimiento del Derecho a la Información Artículo (...). Información Artículo (...). Investigación e Innovación</p>	



PARÁGRAFO V DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL INTRAINSTITUCIONAL Artículo (...)- Coordinación Interinstitucional Artículo (...)- Coordinación Intrainstitucional	CAPITULO VII DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL INTRAINSTITUCIONAL Artículo (...). - De la Coordinación Interinstitucional Artículo (...). - Coordinación Intrainstitucional	
Disposiciones Generales	Disposiciones Generales (No se realiza cambios)	
Disposiciones Transitorias	Disposiciones Transitorias (No se realiza cambios)	
Disposición Final	Disposición Final (No se realiza cambios)	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
En estadísticas locales, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, la frecuencia de casos de suicidio en los años 2019, 2020 y 2021 según grupo etario, se evidenció que, en el año 2019, el 50 % y 26% de un total de 248 casos, pertenecían a las edades de entre 20 a 39 así como de 40 a 64 años de edad; en el año 2020, de 39 % y 26% de un total de 233 casos, pertenecían a las edades de	En estadísticas locales, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, la frecuencia de casos de suicidio en los años 2019, 2020 y 2021 según grupo etario, se evidenció que, en el año 2019, el 50 % y 26% de un total de 248 casos, pertenecían a las edades de entre 20 a 39 así como de 40 a 64 años de edad; en el año 2020, de 39 % y 26% de un total de 214 casos,	Se actualizaron las cifras y estadísticas de atenciones en salud mental y los datos referentes al suicidio en el DMQ y se incluye un nuevo párrafo.



<p>20 a 39 así como de 40 a 64 años de edad; en el año 2021, de 47% y 21% de un total de 173 casos, pertenecían a las edades de 20 a 39 así como 40 a 64 años de edad respectivamente, en resumen, en los años 2019, 2020 y 2021 se presentaron 654 casos de suicidio en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>pertenecían a las edades de 20 a 39 así como de 40 a 64 años de edad; en el año 2021, de 47% y 21% de un total de 231 casos, pertenecían a las edades de 20 a 39 así como 40 a 64 años de edad respectivamente, en resumen, en los años 2019, 2020 y 2021 se presentaron 693 casos de suicidio en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>En el año 2022 y 2023, los Equipos de Atención Primaria en Salud atendieron a 35.514 personas en acciones de prevención de riesgo psicosocial mediante tamizajes, referencias y/o derivaciones en el Distrito Metropolitano de Quito. Las acciones evidenciaron el hallazgo del 3,35% del total de la población atendida presenta un nivel de riesgo psicosocial alto, por lo que refiere atención especializada mediante acciones de referencia o derivaciones para procesos de atención en salud mental sostenidos (psicoterapia de mediana y alta estancia); el 6,20% de la población atendida refiere un nivel de riesgo psicosocial medio, por lo que se requieren acciones de acompañamiento psicosocial, atención grupal y/o comunitaria, finalmente el 90% presenta riesgo psicosocial bajo, población donde se desarrollan acciones de promoción de la salud.</p>	
--	--	--



CAPITULO I: DEL OBJETO, ÁMBITO, FINES, ENFOQUES, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS RELACIONADAS A LA SALUD MENTAL

Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
<p>Artículo (...) Fines. - Los fines de esta sección son los siguientes:</p> <p>1.- Liderazgo y gobernanza la promoción y atención de la salud mental y la prevención de los riesgos psicosociales.</p> <p>2.- Aplicación de estrategias de promoción, atención de la salud mental y prevención de enfermedades, trastornos mentales y conducta disfuncionales;</p> <p>3.- Fortalecimiento de los sistemas de psicoeducación, Educomunicación, información y difusión de la promoción y atención de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales.</p>	<p>Artículo (...) Fines. - Los fines de esta sección son los siguientes:</p> <p>1.- Liderazgo y gobernanza de la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental.</p> <p>2.- Aplicación de estrategias de promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de enfermedades-trastornos mentales y conducta disfuncionales;</p> <p>3.- Fortalecimiento de los sistemas de psicoeducación, Educomunicación, información y difusión de la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental.</p>	<p>Se reajustan los fines con base en la propuesta de abordaje integral en salud mental que la Secretaría de Salud lidera.</p>



<p>4.- Generación de conocimiento a partir de evidencia e investigación científica respecto a la promoción y atención de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales.</p> <p>6.- Coordinar y promover la participación de organizaciones que desarrollan planes y programas para la promoción y atención de salud mental y de prevención de los riesgos psicosociales en las áreas rurales y urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>4.- Generación de conocimiento a partir de evidencia e investigación científica respecto a la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental.</p> <p>6.- Coordinar y promover la participación de organizaciones que desarrollan planes y programas para la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental con énfasis en las áreas rurales y urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	
<p>a) Profesional de la salud mental.- Profesional debidamente acreditado por el ente rector de la educación superior en el Ecuador con una especialidad en psicología, psicoterapia y psiquiatría o medicina familiar</p> <p>b) Problemas psicosociales. - Los principales problemas definidos como</p>	<p>a) Eliminación de la definición Profesional de la salud mental.</p> <p>b) Cambio de definición El malestar psicológico. - se define como un conjunto de cambios emocionales y manifestaciones clínicas relacionadas estrechamente con un evento., circunstancia o suceso.</p>	<p>Debido a que esta definición se encontraría en el Artículo (...) Del perfil del profesional de la salud mental del Capítulo V.</p>



<p>psicosociales son duelo, trastorno de ansiedad, crisis de pánico, depresión, suicidio o autolesión, trastorno de estrés postraumático, consumo excesivo de alcohol, conductas violentas.</p> <p>c) Prevención de riesgos psicosociales. - Acciones que se sustentan en prevenir el apareamiento de una problemática de salud mental y que se enfoca en la detección y manejo de factores de riesgo así como fomentar factores protectores que se conceptualizan de manera siguiente:</p> <p>1.-) Las personas, las familias y los grupos tienen diferentes grados de posibilidad de desviarse de la salud y el bienestar.</p> <p>2.-) Las variaciones en la salud y el bienestar dependen del equilibrio existente entre esfuerzos, recursos y necesidades.</p>	<p>Eliminación de la definición de Prevención de riesgos psicosociales</p>	
---	---	--



<p>El manejo adecuado de dichos factores podría generar o no un riesgo para la salud, constituyen entonces condiciones o aspectos biológicos, psicológicos o sociales que están estadísticamente asociados a una mayor probabilidad de morbilidad o mortalidad futura.</p>		
	<p>NUEVO: Principios.</p> <p>El enfoque "One Health" (Una Salud) es una perspectiva integrada que reconoce la interconexión entre la salud humana, animal y ambiental. Este enfoque busca abordar los desafíos de la salud desde una perspectiva holística, reconociendo que la salud de los seres humanos., los animales y los ecosistemas están estrechamente relacionados.</p> <p>Prácticas basadas en evidencia científica: las estrategias, planes, programas, acciones e intervenciones terapéuticas profilácticas y de promoción de salud deben basarse en evidencia científica, y en prácticas óptimas teniendo en</p>	<p><i>Se Sugiere incorporar los siguientes principios</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● El enfoque "One Health" ● Prácticas basadas en evidencia científica ● Enfoque multisectorial



	<p>cuenta consideraciones de carácter cultural y propias de cada territorio en el DMQ,</p> <p>Enfoque multisectorial: a fin de dar una respuesta coordinada e integrada desde sectores como la salud, ambiente, educación, desarrollo económico, inclusión social, infraestructura, seguridad, cultura, recreación y deportes, según proceda en función de la situación del DMQ.</p>	
--	--	--

CAPITULO II: DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA SALUD MENTAL EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
<p>Artículo (...). Ente Director.- La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, es el Ente Director que delinearé y estableceré en el marco de sus competencias, la política pública para el cumplimiento de la presente sección.</p>	<p>Artículo (...) De la Organización Operativa. - La institucionalidad de la prestación de servicios de salud se encuentra en la Ordenanza Metropolitana 010-2011 que establece la estructura orgánica actual y las funciones de cada dependencia. Con este antecedente, la organización sería la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ente Director. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, es el Ente Director que delinearé y estableceré en el marco de sus competencias, la política 	<p>Mayor Claridad y Organización: puesto que el artículo corresponde a la misma temática de organización, con el fin de presentar una estructura más clara y organizada, se fusionan los artículos sobre Ente Director y Ente Ejecutor.</p>



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
<p>Artículo (...). Ente Operativo.- El Ente Operativo para la ejecución de los planes, programas y proyectos de salud mental será la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud o quien haga sus veces.</p>	<p>pública local para el cumplimiento de la presente sección.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ente Ejecutor. - El Ente Ejecutor de los planes, programas, estrategias y proyectos de salud mental será la Secretaría de Salud o quien haga sus veces a través del Componente de Salud Mental de la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud o quien haga sus veces y las Unidades Metropolitanas de Salud de la Dirección Metropolitana de Gestión de Subsistema o quien haga sus veces. <p>Artículo (...). Ente Operativo. Se suprime</p> <p>Artículo NUEVO (...) Mecanismos para asegurar la implementación. - La Secretaría de Salud desarrollará mecanismos que permitan la definición, implementación y aplicación de las políticas públicas, planes, programas, estrategias, proyectos y acciones previstas para la salud mental, así como su control y evaluación periódica.</p> <p>Los mecanismos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Salud Mental para el Distrito Metropolitano de Quito Documentos técnicos – legales. 	<p>Mayor Claridad y Organización: Se fusionan los artículos sobre Ente Director y Ente Operativo, por referirse a la misma temática.</p> <p>Versatilidad y adaptación. Los documentos citados, son generales y permiten adaptarse a posibles cambios en el marco de los modelos de la salud mental propuestos durante las distintas gestiones de las autoridades municipales.</p>



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
	<ul style="list-style-type: none"> • Participación institucional, sociedad civil y ciudadanía. • Fortalecimiento organizacional. 	

CAPÍTULO III - DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
<p>Capítulo III - DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES</p>	<p>Capítulo III - DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL</p>	<p>Desarrollo de cada aspecto de la promoción y prevención. Debido a que la ordenanza tiene como título “Ordenanza metropolitana para la Promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito” y que cada aspecto se desarrolla con mayor profundidad, se refleja la necesidad de trabajar cada componente como capítulos separados.</p>
<p>Artículo (...). Promoción de la Salud Mental.- El ente director metropolitano encargado de la Salud Pública, llevará adelante acciones que garanticen la promoción de la Salud Mental y la prevención de las</p>	<p>Artículo (...). Promoción de la Salud Mental. - Es una responsabilidad que debe ser compartida entre los individuos, los grupos comunitarios, los profesionales de la salud, las instituciones y servicios sanitarios, y los gobiernos locales.</p>	<p>Alineación con Plan de salud mental y prevención de suicidio. Debido al nuevo enfoque propuesto desde la gestión municipal, se han realizado cambios sustanciales alineados a los 10 puntos establecidos en el</p>



<p>enfermedades y trastornos de esta índole, dichos planes deberán ser incluidos en los presupuestos institucionales de las entidades prestadoras de la salud pública metropolitana. Los presupuestos deberán incluir criterios de territorialidad, intervención colectiva, garantía de acceso a todos los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito. Las acciones que proponga el Ente Director Metropolitano de Salud serán de carácter obligatorio y se implementarán en todas las zonas administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, tanto en entidades promotoras como en instituciones prestadoras del servicio de salud en todos sus niveles, administradoras de riesgos profesionales y el Ente Director Metropolitano de Inclusión Social; debiéndose realizar la evaluación de estos programas, planes y proyectos, a través de los indicadores de implementación manejados por la Secretaría de Salud, o quién hiciere sus veces.</p> <p>La Secretaría de Salud, o quien haga a sus veces, tendrá las responsabilidades en cuanto a promoción de la salud mental y prevención de enfermedades o trastornos mentales, haciendo énfasis en la atención, reconocimiento y pronóstico temprano de los factores de riesgos asociados a la población que se remita a esta institución.</p>	<p>En este marco, se contemplan estrategias de información, educación, comunicación; participación social; creación de entornos saludables; generación de alianzas intersectoriales, fortalecimiento y reorientación de los servicios de atención de salud; abordaje de los determinantes sociales y estructurales, con el fin de consolidar redes comunitarias de protección de la salud mental y fomentar los derechos humanos, reducir la estigmatización y crear oportunidades.</p> <p>La Secretaría de Salud, o quien haga a sus veces, tendrá las responsabilidades en cuanto a promoción de la salud mental. De la misma manera, la Secretaría de Salud, será la responsable de promover y concretar con los demás sectores de la administración pública metropolitana todas aquellas políticas, planes, programas y proyectos que se necesitan para satisfacer los derechos fundamentales en materia de salud mental.</p>	<p>Plan de Salud Mental y Prevención del Suicidio.</p>
--	---	--



<p>De la misma manera, la Secretaría de Salud, será la responsable de promover y concretar con los demás sectores de la administración pública metropolitana todas aquellas políticas, planes, programas y proyectos que se necesitan para satisfacer los derechos fundamentales en materia de salud mental.</p>		
<p>Artículo (...). Programas de Promoción de la Salud Mental. - Se garantizará el desarrollo, aplicación y evaluación de programas que promuevan la salud mental de acuerdo con las mejores prácticas en un marco de salud en los sectores público, privado y comunitario. Se fortalecerán estilos de vida que favorezcan comportamientos y la generación de entornos, espacios y ambientes integralmente saludables, la motivación para la práctica de la actividad física, alimentación saludable y la recreación sana en la ocupación del tiempo libre. Los programas deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser un componente integral de todos los programas de promoción de la salud y atender a todas las etapas del ciclo de vida en influir en los distintos hábitos de la vida cotidiana. 2. Hacer énfasis en los grupos de atención prioritaria reconocidos en la constitución. 3. Incluir una estrategia sostenida para reducir el estigma y la discriminación. 	<p>Artículo (...). Estrategias de información, educación y comunicación. - Corresponde a las siguientes acciones en este ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear lineamientos técnicos con estrategias pedagógicas para la elaboración, diseño y desarrollo de material educomunicacional inclusivo para el empoderamiento y apropiación de mensajes clave que permitan a los individuos y colectividades, tomar decisiones informadas sobre su salud mental. • Desarrollar y difundir información de promoción de la Salud Mental empleando plataformas tecnológicas, informáticas y otros medios que dispone el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para generar conocimientos, modificar actitudes y mejorar prácticas individuales y colectivas en el ámbito de la Salud Mental. • Diseñar y validar materiales educativos inclusivos de promoción sobre temas prioritarios que revaloricen la importancia de la salud mental en las personas y la comunidad, facilitando la educación integral para la salud mental en líderes barriales, comunidades y grupos de la sociedad civil organizada en el DMQ. 	<p>Desarrollo de cada aspecto de la promoción de la salud mental. Se identifica la necesidad de desarrollar cada aspecto de la promoción de la salud mental, con mayor profundidad.</p>



<p>4. Incluir estrategias que ayuden a coordinar el apoyo social, la salud y los servicios de salud mental.</p> <p>5. Enfocarse en el bienestar integral de los ciudadanos de manera física, emocional y social.</p> <p>6. Enfocarse en estrategias que promuevan el buen trato, la inclusión social, la participación y seguridad económica.</p> <p>7. Incluir estrategias que eviten las prácticas de hostigamiento, acoso escolar, violencia, abuso sexual, físico y psicológico, conductas autolíticas, parasuicidas o suicidas y el consumo de sustancias lícitas e ilícitas.</p>	<p>Artículo (...). Estrategias de gestión comunitaria. - Corresponde a las siguientes acciones en este ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear oportunidades para la efectiva participación de la comunidad mediante el fortalecimiento del tejido social desarrollando procesos que aseguren el ejercicio participativo en la toma de decisiones sobre el devenir de su comunidad. • Empoderar a los actores sociales para identificar, analizar y resolver las problemáticas y satisfacer las necesidades de salud mental que se presenten en su comunidad, a través de la correcta gestión de los recursos disponibles en su entorno. • Generar corresponsabilidad social para supervisar, monitorear y dar seguimiento a las iniciativas de promoción de salud mental que se implementen en el nivel local por parte de la Secretaría de Salud y las diversas comunidades en el DMQ. • Implementar estrategias de vocerías entre pares, especialmente entre adolescentes y jóvenes para que sean partícipes y actores de la difusión responsable del conocimiento y de su desarrollo, fomentando el autocuidado de la salud enfatizando en el ejercicio autónomo, responsable y gratificante de la salud sexual y reproductiva y de la salud mental. <p>Artículo (...). Estrategias de creación de entornos saludables. - Corresponde a las acciones para conformar espacios que determinan una manera de vivir y de ser, incorporando los aspectos de saneamiento básico, los relacionados con espacios físicos limpios y adecuados,</p>	
--	--	--



	<p>redes de apoyo para lograr ambientes sanos y seguros, libres de violencia (abuso físico, verbal y emocional). De la misma manera las actividades de información y de educación para la salud que constituyen un complemento de estas otras formas de intervención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se aplicarán estrategias de coordinación entre la Secretaría de Salud y la comunidad para promover entornos saludables. Se considerarán los determinantes que influyen en el estado de salud de la comunidad.• Elaborar, revisar y actualizar productos, herramientas y otros materiales, basados en normativa y evidencia científica, para el desarrollo de iniciativas de promoción de la salud mental, orientadas a la creación, mantenimiento y cuidado de entornos saludables en los establecimientos educativos de la Red Municipal de Educación, dependencias municipales, mercados, plazas, parques, canchas deportivas, espacios culturales y otros ubicados en el DMQ.• Buscar que la población conozca y se empodere de los espacios mediante actividades y estrategias de promoción participativas, vocerías entre pares u otras, con el fin de mejorar su salud, la de su familia y de la comunidad.• Concientizar a las instituciones, tanto oficiales como privadas, sobre la trascendencia de crear más entornos saludables en los diversos ámbitos de la sociedad.	
--	--	--



CAPÍTULO IV - DE LA PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
<p>Capítulo III - DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES</p>	<p>Capítulo IV - DE LA PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL</p>	<p>Desarrollo de cada aspecto de la promoción y prevención. Debido a que la ordenanza tiene como título “Ordenanza metropolitana para la Promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito” y que cada aspecto se desarrolla con mayor profundidad, se refleja la necesidad de trabajar cada componente como capítulos separados.</p>
<p>Artículo (...) De la prevención y control de enfermedades y trastornos mentales. -Se implementarán planes, programas y proyectos orientados a la prevención de enfermedades y problemas prioritarios de salud mental, considerando el ciclo de vida. Se priorizará el desarrollo de planes, programas y proyectos de prevención y difusión de información en los problemas de salud mental de los grupos de atención prioritaria.</p>	<p>Artículo (...) De la prevención. - Corresponde a todas las acciones que, en el ámbito de las responsabilidades y capacidades legales, técnicas y económicas que tiene el Municipio del DMQ permitan evitar, retrasar y reducir los riesgos psicosociales que representan una amenaza al estado de bienestar psicológico y el incremento de las condiciones de vulnerabilidad de la población frente a esas amenazas.</p> <p>Artículo (...) De los riesgos. - Los fenómenos sociales que representan amenazas al estado de bienestar mental son, sin perjuicio de otros que puedan identificarse como tales por parte de la autoridad y en base a evidencia científica, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia, pobreza, uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, aislamiento social, déficit de educación 	<p>Desarrollo de cada aspecto de la prevención en el ámbito de la salud mental. Se identifica la necesidad de desarrollar cada aspecto de la promoción, con mayor profundidad.</p>



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
	<p>y formación en valores, exposición a amenazas naturales, entre otros.</p> <p>Artículo (...) De los Niveles de riesgo y prevención de la salud mental. - La Secretaría de Salud realizará las siguientes acciones en el marco de prevención de riesgos psicosociales en base a cada nivel, descritos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención Primaria: Se realizarán jornadas de tamizaje con el fin de identificar y confirmar factores de riesgo psicosocial y actos de vulneración de derechos. • Prevención Secundaria: Una vez identificados los riesgos se clasificarán en alto, medio y bajo; de los cuales serán priorizados altos y medios, los cuales serán direccionados a las instituciones según sus dependencias como: las Unidades Metropolitanas de Salud (UMS), Casas de Bienestar y Vida, Centro de Atención Ambulatoria Especializada en Salud Mental “La Ronda” en los Servicios de Psicología infantil, psicología clínica, terapia ocupacional, orientación familiar y Psiquiatría, entre otras instancias Municipales, así como otras dependencias públicas y privadas. • Prevención Terciaria: En caso de que la enfermedad o trastorno en la salud mental persista se realizarán procesos de monitoreo y seguimiento constante de evolución de su enfermedad, para evitar 	



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
	<p>complicaciones, recaídas y recurrencias de enfermedad mental.</p> <p>Se activarán los niveles de prevención con base en los niveles de riesgo o amenaza en que los usuarios se manifiesten, dichos niveles son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Bajo: Presencia de malestar, con ligera afectación en los ámbitos personal, familiar, educativo, laboral y/o social. • Riesgo Medio: Presencia de malestar clínicamente no significativo con afectación en los ámbitos personal, familiar, educativo, laboral y/o social. • Riesgo Alto: Presencia de malestar clínicamente significativo con afectación en las actividades de la vida cotidiana. <p>Artículo (...) Ámbitos de prevención de problemas psicosociales. – cada ser humano se desenvuelve en espacios diversos, donde la existencia de los factores de riesgo psicosocial puede estar presentes debido a sus características propias, por lo que prevenir en los siguientes ámbitos se vuelve primordial en el cuidado de los determinantes de la salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito Educativo. - Los equipos de salud comunitaria trabajarán conjuntamente con la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a través de los Departamentos de Consejería Estudiantil, o quienes hagan sus veces, desarrollando planes, estrategias, metodologías y recomendaciones dirigidas a todas las 	



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
	<p>Unidades Educativas Metropolitanas (UEM) o Unidades Educativas privadas o públicas mediante articulación interinstitucional. Para que incluyan dentro de sus planes educativos principios, políticas, dispositivos y organización institucional dirigidos hacia:</p> <p>a) La promoción de la salud mental y de la salud sexual y reproductiva.</p> <p>b) Prevención del embarazo en niñas y adolescentes.</p> <p>c) Prevención de todo tipo de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito Laboral. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, podrá brindar apoyo con estrategias de salud mental en las entidades laborales que lo requieran, acogida al primer nivel de atención, en respuesta a los programas de prevención de riesgos psicosociales y de violencia que se solicita en la normativa del Ministerio del Trabajo del Gobierno Central. • Ámbito Familiar. – Se buscará minimizar los factores de riesgo que generalmente afectan a la salud mental de cualquier tipo de conformación familiar, cuya identificación debe promover la intervención en primer nivel y el fortalecimiento de factores protectores, para el correcto desenvolvimiento de esta frente a la sociedad. • Ámbito Comunitario. - La Secretaría de Salud buscará minimizar los factores de riesgo en el ámbito 	



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
	<p>comunitario, fortaleciendo conductas de adaptación y convivencia, dentro de las cuales se encuentran la convivencia en comunidad, espacio que facilita las relaciones y la participación de sus miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito Cultural, Recreativo y Deportivo. – La Secretaría de Salud concertará con la Secretaría de Cultura, así como la de Educación, Recreación y Deporte, las acciones para abordar las situaciones y características de un contexto cultural, recreativo o deportivo, cuya interacción humana con las dinámicas sociales, previniendo el apareamiento de problemáticas de la salud mental, procurando generar condiciones sociales, físicas y ambientales que fomenten la inclusión, el respeto y reconocimiento toda forma de diversidad. • Ámbitos relacionados con la salud sexual y salud reproductiva. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, fomentará la promoción de la salud mental relacionada con la salud sexual y salud reproductiva, procurando evitar la acción, fenómeno, o comportamiento vinculado a la conducta sexual y a la exposición que pueda ocasionar daños a la salud propia o de otra persona. <p>Para ello se establecen como líneas de acción de promoción y prevención:</p> <p>a) Promoción de la salud sexual y reproductiva durante todo el curso y ciclo de vida</p>	



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
	<p>b) Educación sexual integral</p> <p>c) Prevención de conductas sexuales de riesgo, embarazo en niñas y adolescentes, maternidades y paternidades adolescentes, violencia en sus diferentes manifestaciones y ámbitos, practicas interculturales lesivas, infecciones de transmisión sexual, tipos de cáncer asociados a la salud sexual y salud reproductiva.</p> <p>d) Acceso a los servicios integrales y especializados.</p> <p>e) Generación de vocerías pares de salud sexual y salud reproductiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito de Emergencias, catástrofes o desastres. – La Secretaría de Salud en concordancia con la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos o quienes hagan sus veces, serán las encargadas de fortalecer los sistemas de salud y preparar a los profesionales de salud mental para enfrentar situaciones relacionadas a emergencias, catástrofes o desastres; con el fin de disminuir el impacto en la población de la población del Distrito Metropolitano de Quito de un posible evento traumático y sus secuelas. • Otros ámbitos relacionados a la prevención de riesgos psicosociales del Distrito Metropolitano de Quito. - La Secretaría de Salud prestará mayor atención a las peticiones y demandas formales de la población civil del DMQ, para realizar jornadas de promoción de la salud y prevención de riesgos psicosociales. 	



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
	<p>Artículo (...) De la Prevención del Suicidio. La Secretaría de Salud deberá desarrollar planes, programas, proyectos y/o estrategias en articulación con instituciones del Estado, dependencias Municipales, Organizaciones no gubernamentales, Organizaciones de la sociedad civil, la academia y otros entes relevantes, con el objetivo de promover la prevención del suicidio en todos los ámbitos, y garantizar la atención oportuna y prioritaria a las personas en situación de riesgo.</p>	
<p>Artículo (...) Métodos de Prevención. – Estos métodos corresponderán a los siguientes:</p>	<p>Se suprime</p>	<p>El tema se desarrolla en otro apartado del documento. Se reiterativo con respecto al nuevo enfoque de la propuesta de ordenanza; que ya abarca los métodos en los artículos previamente agregados.</p>
<p>Artículo (...). Prevención de Trastornos Mentales en el Ámbito Laboral.</p>	<p>Se suprime</p>	<p>El tema se desarrolla en otro apartado del documento. Se reiterativo con respecto al nuevo enfoque de la propuesta de ordenanza; que ya abarca los métodos en los artículos previamente agregados.</p>
<p>Artículo (...). Prevención de Trastornos Mentales en el Ámbito Educativo. -</p>	<p>Se suprime</p>	<p>El tema se desarrolla en otro apartado del documento. Se reiterativo con respecto al nuevo enfoque de la propuesta de ordenanza; que ya abarca los métodos en los artículos previamente agregados.</p>

CAPÍTULO V - DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD MENTAL (NUEVO)



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
	<p>Artículo NUEVO (...). Estrategias para el fortalecimiento y reorientación de los servicios de atención de salud. – La reorientación de los servicios sanitarios hacia un enfoque de promoción de salud exige una mayor atención y compromiso con la investigación sanitaria, un conocimiento de las dinámicas de la población, un mapeo de los actores comunitarios. Estas acciones se desarrollarán desde varios ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La provisión de servicios de salud facilita el fortalecimiento de la relación entre los equipos de salud, educación y otros sectores involucrados, incluso sus funciones y su capacidad para complementarse y fortalecerse mutuamente. • Desarrollar estrategias de promoción de la salud como Unidades Educativas Promotoras de Salud, para promover el desarrollo de estilos de vida saludable en docentes, alumnos, padres y madres de familia, contribuyendo a crear una cultura de un correcto cuidado de la salud. <p>Garantizar que los servicios de la Red Municipal de Salud, realicen las denuncias correspondientes frente a actos de vulneración de derechos humanos, incluyendo hechos de violencia, y la exigibilidad de su cumplimiento en el ámbito de la salud mental.</p>	<p>Necesidad de desarrollar la temática. Se agregan nuevos elementos que no se contemplaban en la versión previa del documento.</p>



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
<p>Artículo (...). De los programas y proyectos de salud mental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Artículo (...) De los servicios de Salud Mental. – La Secretaría de Salud o quien haga sus veces realizará acciones de promoción de la salud y de atención y prevención de riesgos psicosociales mediante sus componentes que se detallan a continuación:</p> <p>Artículo (...) De los servicios de salud mental en la Red Municipal de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios de salud mental de las Unidades Metropolitanas de Salud (Norte, Sur y Centro), realizan atención en segundo nivel: valoración, diagnóstico y tratamiento psicoterapéutico, intervención en crisis, tratamiento medicamentoso. • Los profesionales de la Red Municipal de Salud que trabajen en el ámbito de la salud mental recibirán formación especializada en perspectiva de género y en derechos humanos según los estándares internacionales, para identificar e intervenir en situaciones contra el estigma y la discriminación. • Los establecimientos de salud de la Red Municipal de Salud tendrán la responsabilidad de evaluar los parámetros de calidad de los servicios de salud mental en relación con el cumplimiento de los derechos humanos. <p>Artículo (...) De los servicios de Salud Mental Comunitaria. -</p> <ul style="list-style-type: none"> • Serán ejecutados por los profesionales de salud mental de los equipos de atención primaria en salud en comunidad, 	<p>Necesidad de desarrollar la temática. Se agregan nuevos elementos que no se contemplaban en la versión previa del documento.</p>



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
	<p>enfaticando la atención en población con dificultades en el acceso a servicios de salud, con situaciones de alto riesgo y vulnerabilidad y pertenecientes a grupos de atención prioritaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La prestación de servicios se realizará con enfoque en la producción y cuidado de la salud, ampliando la perspectiva curativa y centrada en la enfermedad, hacia la promoción de la salud mental y prevención de la enfermedad en sus dimensiones individual, familiar, grupal y colectiva, con enfoque de género, generacional, intercultural y de las diversidades. • Los servicios de salud comunitaria se enmarcarán en los siguientes procesos: <ul style="list-style-type: none"> a) Acercamiento comunitario y fortalecimiento del tejido social propiciando gestores de la salud y entornos saludables. b) Promoción de la Salud Mental c) Prevención de riesgos psicosociales d) Psicoeducación, acompañamiento psicosocial y seguimiento individual y familiar e) Interconsulta, referencias y coordinaciones hacia servicios de atención de segundo nivel y especializados. <p>Estas competencias se realizarán a nivel individual, familiar, grupal y comunitario de promoción de la salud mental y prevención y atención de riesgos psicosociales.</p>	



Texto original	Cambios propuestos	Fundamentación de la propuesta de cambio
	<p>Artículo (...) Del perfil del profesional de la salud mental. – Profesional debidamente acreditado por el rector de la educación superior en el Ecuador en psicología y en medicina con especialidad en psiquiatría.</p> <p>Artículo (...). – Sobre el desarrollo de competencias técnicas y éticas de los profesionales de la salud mental.</p> <p>- El fortalecimiento de las competencias en el talento humano es un aspecto fundamental para la promoción de la salud mental y la prevención y atención de los riesgos psicosociales. Para ejecutar acciones adecuadas y con base científica es importante que se desarrollen procesos transversales y continuos de capacitación y actualización por parte de los profesionales de la salud mental para fortalecer sus competencias para la gestión y atención integral.</p> <p>Estos procesos deberán ser orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas, la revalorización del recurso humano de salud; generación de resultados; implementación de procesos sistemáticos de evaluación de acuerdo con competencias y resultados; y, la formación y capacitación continua, la adquisición de conocimientos constituye en una herramienta para contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y vida de la población.</p>	



4. Conclusiones

- La Secretaría de Salud considera indispensable el desarrollo y la aprobación de la presente propuesta de Ordenanza, toda vez que permite organizar las estrategias y acciones de salud mental en el DMQ y garantizar la calidad de los servicios y la atención en salud mental generados desde la Municipalidad.
- El presente informe técnico plantea que la ordenanza municipal presente una estructura integral de acciones de Promoción, Prevención, Atención y Gestión comunitaria en Salud Mental, lo que permitirá que este documento normativo esté en concordancia con intervenciones eficientes y basadas en evidencia.

5. Recomendaciones

- Remitir el presente informe técnico sobre *“el Proyecto de Ordenanza Metropolitana de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito”* a los miembros del Concejo Metropolitano, a fin de que sea analizado en la Sesión Ordinaria convocada para el martes 19 de septiembre de 2023: *“III.-*

6. Firmas de responsabilidad

Revisado y Aprobado por:	Dra. Cecilia Tamayo. Directora de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud	
Elaborado por:	Pablo Analuisa Coordinador de Salud Mental	